

EXPEDIENTE:	00125/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
PONENTE:	ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al nueve de marzo de dos mil once.

Visto el expediente **00125/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE TECAMAC**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El veintitrés de noviembre de dos mil diez, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“...Solicito la información mensual, correspondiente a la aplicación del presupuesto público ejercido en todas las direcciones del municipio de tecamac, en 2009 y a la actualidad.

Describiendo aplicación, monto por obra o programa aplicado, proveedores involucrados en cada obra o programa.. ...” **(así)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **EL RECURRENTE**, fue registrada en **EL SICOSIEM** y se le asignó el número de expediente **00127/TECAMAC/IP/A/2010**.

MODALIDADES DE ENTREGA: vía SICOSIEM.

2. En fecha quince de diciembre del dos mil diez **EL SUJETO OBLIGADO** solicito y aprobó prorroga.

3. En fecha doce de enero de dos mil once, dio respuesta a la referida solicitud por vía electrónica, manifestando lo siguiente:

“...ME PERMITO DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE MANERA ANEXA...”

Archivos adjuntos:

00127TECAMAC007095120001379.pdf 00127TECAMAC007095120002434.pdf

5. El veintisiete de enero de dos mil once, inconforme con la citada respuesta, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en **EL SICOSIEM** y se

EXPEDIENTE:	00125/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
PONENTE:	ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

le asignó el número de expediente **00127/INFOEM/IP/RR/A/2011**, en el que manifestó como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO

“...La respuesta a mi solicitud no fue concluida totalmente, se quedo inconclusa...”

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

“...Solicite la la infomación mensual, correspondiente a la aplicación del presupuesto público ejercido en todas las direcciones del municipio de tecamac, en 2009 y a la actualidad, lo anterio fue entregado, sin embargo solicite se me describiera la aplicacion del gasto y solo se describe el capitulo y la partida aplicada sin decirme cuales fueron los programas y/o obras en donde se aplico dicho gasto, Asi mismo, solicite se me indicaran el o los proveedores involucrados en la participación de cada obra o programa...” (así)

6. Conforme a los elementos que conforman el presente expediente, se colige que **EL SUJETO OBLIGADO** no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a derecho le asiste respecto del recurso de revisión promovido en su contra.

7. El recurso en que se actúa en base a lo que dispone en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de el **SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Mediante Decreto 198 de veintinueve de noviembre de dos mil diez, publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, en la misma fecha, la LVII Legislatura del Estado de México aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador de la propia Entidad, mediante el cual designó al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

II. En el análisis de fondo del presente asunto, conviene precisar que en el caso concreto se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 71 fracción I y 72 de la Ley de Transparencia multi aludida, que es del tenor literal siguiente:

“Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

*II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada
...”*

“Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.”

Lo que en la especie fue satisfecho al haber promovido el presente recurso de revisión el veintisiete de enero de dos mil once.

III. Establecido lo anterior y atendiendo a los motivos de inconformidad aducidos por **EL RECURRENTE**; el Comisionado Ponente adquiere la convicción plena que, en el presente asunto la **LITIS** se circunscribe a determinar la legalidad o ilegalidad de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00127/TECAMAC/IP/A/2010**.

IV. A efecto de satisfacer el contenido del Artículo 75 bis fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se procede a examinar los motivos de inconformidad aducidos por el recurrente, que se hicieron consistir en:

“...Solicite la la infomación mensual, correspondiente a la aplicación del presupuesto público ejercido en todas las direcciones del municipio de tecamac, en 2009 y a la actualidad, lo anterio fue entregado, sin embargo solicite se me describiera la aplicacion del gasto y solo se describe el capitulo y la partida aplicada sin decirme cuales fueron los programas y/o obras en donde se aplico dicho gasto, Asi mismo, solicite se me indicaran el o los proveedores involucrados en la participación de cada obra o programa...” (así)

En primer término cabe señalar que el RECURRENTE solicito la información mensual, correspondiente a la aplicación del presupuesto público ejercido en todas las direcciones del **SUJETO OBLIGADO** en dos mil nueve y a la actualidad, a lo que el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta el día doce de enero del año dos mil once, por lo que se desprende que hay una “respuesta extemporánea” por parte del **SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información formulada en su momento por el hoy RECURRENTE. Toda vez que el plazo para dar respuesta a la solicitud de información vencía el once de enero de dos mil once, a un y con prórroga, realiza la respuesta el día doce de enero de dos mil once.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Bajo este tenor si bien pareciera se acreditara la actualización “una negativa Ficta” de la información solicitada lo cierto es que la actualización no se concreta en virtud de que el **SUJETO OBLIGADO** si dio contestación a la misma aún y cuando ésta resulte extemporánea, el ahora **RECURRENTE** impugna la respuesta o contestación que hiciera el **SUJETO OBLIGADO** y no impugna una negativa a la información, por lo que es procedente entrar al fondo de la litis ya que el **RECURRENTE** manifiesta: “La respuesta a mi solicitud no fue concluida totalmente, se quedo inconclusa”.

Ahora bien el **SUJETO OBLIGADO** en su contestación adjunto los archivos 00127TECAMAC007095120001379. pdf y 00127TECAMAC007095120002434. Los cuales constan el primero de ellos con 1008 fojas y el segundo 113 dando un total de 1121 fojas, por lo que del análisis y estudio de la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** el **RECURRENTE** admite que la información que le fuera remitida consistente en información mensual, correspondiente a la aplicación del presupuesto público ejercido en todas las direcciones del municipio de Tecamac en 2009 y a la actualidad, le fue entregada, razón por la cual se omite el estudio y análisis de la misma al no ser motivo de inconformidad por parte del **RECURRENTE**.

Ahora bien respecto a la solicitud de información relativa a la descripción, aplicación, monto por obra o programa aplicado, proveedores involucrados en cada obra o programa, el **SUJETO OBLIGADO** en su contestación manifiesta que da respuesta a la información solicitada adjuntando los archivos antes referidos por lo que los servidores públicos de esta ponencia procedieron a visualizar los citados archivos y tomando en consideración la volumetría de los mismos es extenso a manera de ejemplo se insertan los dos primeros de cada archivo:

Archivo adjunto 00127TECAMAC007095120001379

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

http://www.sicosen.org.mx/sicosen/2/ArchivosJuntos/00125/TECAMAC/2007RR/20001379.pdf - Windows Internet Explorer

http://www.sicosen.org.mx/sicosen/2/ArchivosJuntos/00125/TECAMAC/2007RR/20001379.pdf

1 / 300 100%

Tecamac
GOBIERNO MUNICIPAL

ORIGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO

PROGRAMAS MUNICIPALES

LOCALIDAD BENEFICIADA: Todo el Municipio DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DEPENDENCIA GENERAL: AM, PRESIDENCIA DEPENDENCIA AUXILIAR: RM, Secretaría Particular
TECAMAC, OAG POBLACION BENEFICIADA: 100 %

CUE PROGRAMATICA			CUP Y PART	PRESUPUESTO NET ANUAL	IMPORTE DEL MES					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE ACUMULADO	
E	PG	PP			AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	ELABORADO			AUTORIZADO	EJECUCION
01				14,371,970.00	1,657,590.00	0.00	0.00	0.00	1,657,590.00	01/01/2009		14,371,970.00	15,638,020.00
01	01			14,371,970.00	1,657,590.00	0.00	0.00	1,657,590.00	1,657,590.00	01/01/2009		14,371,970.00	15,638,020.00
01	01	01		14,371,970.00	1,657,590.00	0.00	0.00	1,657,590.00	1,657,590.00	01/01/2009		14,371,970.00	15,638,020.00
01	01	01	101										
01	01	01	101	1001	6270760.00	871,201.00	0.00	0.00	871,201.00	01/01/2009	31/12/2009	6,241,760.00	12,882,541.00
01	01	01	101	1001	3,484,440.00	482,871.00	0.00	0.00	482,871.00	01/01/2009	31/12/2009	3,484,440.00	14,117,789.00
01	01	01	101	1101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1102	1,039,687.00	242,880.00	0.00	0.00	242,880.00	01/01/2009	31/12/2009	1,039,687.00	1,881,276.00
01	01	01	101	1103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1105	1,039,760.00	210,960.00	0.00	0.00	210,960.00	01/01/2009	31/12/2009	1,039,760.00	1,734,416.00
01	01	01	101	1106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	1,768,891.00
01	01	01	101	1108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1109	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1114	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1117	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1124	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00
01	01	01	101	1125	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2009	31/12/2009	0.00	0.00

OPRIMIR ENTER

2594 x 1259 mm

Lista

Zone desactivada / Modo protegido activado

16:38 p.m.
24/12/2011

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Archivo adjunto 00127TECAMAC007095120002434

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Por lo que del estudio y análisis de los mismos se desprende que los archivos adjuntos solo contienen lo siguiente:

- 7

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

- POBLACIÓN BENEFICIADA
- CLAVE PROGRAMATICA
- CAPITULA Y PARTIDA
- PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL
- IMPORTE POR MES
- AUTORIZADO
- AMPLIACIÓN
- REDUCCIÓN
- MODIFICADO
- EJERCICIO
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TÉRMINO
- IMPORTE ACUMULADO
- AUTORIZADO
- EJERCIDO Y;
- DESCRIPCIÓN

Sin embargo con la entrega de dicha información no se satisface lo requerido por el hoy **RECURRENTE** en la solicitud de origen, tan es así que en el apartado correspondiente a “INFORMACIÓN SOLICITADA” de la referida solicitud se preciso lo siguiente: “...Descripción aplicación, monto por obra o programa aplicado, proveedor involucrados en cada obra o programa...”, misma que no fue entregada al dar contestación a la solicitud de información. Por lo que es de apreciar que de la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** no se informa la aplicación del gasto por programa y/o obra así como los proveedores involucrados en la participación de cada programa u obra..

Asimismo esta ponencia advierte que la información solicitada se relaciona con la Cuenta Pública, al referirse a la aplicación del gasto por programa y/o obra así como los proveedores involucrados en la participación de cada programa u obra lo anterior la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, que dice lo siguiente:

“Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente...”

“Artículo 49.- Los informes mensuales o la cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones. Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva.”

Por lo que el realizar la aplicación de recursos corresponde a la actividad financiera del estado considerada un gasto público del **SUJETO OBLIGADO** por lo tanto una erogación está integrada en la cuenta pública que son el conjunto de documentos que contienen los estados contables, financieros, patrimoniales, presupuestales, programáticos y de otro orden del Estado y Municipios, es propio aludir el artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México:

*“**Artículo 47.** Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año, el presupuesto aprobado. Asimismo, deberán informar de las modificaciones al presupuesto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.*

***Artículo 48.** Los informes mensuales y la cuenta pública de los municipios, deberán firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento...”*

Para apoyar lo anterior es necesario aludir el artículo 31 fracción XVIII y XIX y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

*“...**Artículo 31.** - Son atribuciones de los ayuntamientos:*

***XVIII.** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;*

***XIX.** Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.”*

*“...**Artículo 98.** - El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios...”*

Ahora bien la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, señala:

CAPITULO CUARTO

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

DEL CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION

“Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 37.- En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.”

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 20.- En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

IV En materia de presupuestación:

....

- a)** Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b)** Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio
- c)** Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programa, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Del conjunto de preceptos transcritos, para efectos de esta resolución, se tiene que los recursos públicos deberán utilizarse siguiendo determinados principios; los cuales deberán considerarse al momento de elaborar los proyectos de presupuestos de egresos, así como al momento de aprobarse.

Asimismo, que se exige la instrumentación de Presupuesto por Programas, el cual permitirá a las administraciones locales referenciar el para qué de la asignación de

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

recursos entre las dependencias responsables, esto es el objeto del gasto en los programas y proyectos inscritos en dicha estructura. Todo ello para dar cumplimiento a los objetivos y metas previamente planteadas.

Bajo este enfoque se opera la fase de ejecución de los programas y proyectos, donde se encuentran inscritas las obras y acciones con las cuales el Gobierno Municipal pretende alcanzar objetivos y metas plasmados en su plan y programa anual, por lo que es la tónica en la que se debe evaluar.

Por lo que el gasto por programa y/o obra, así como los proveedores involucrados en la participación de cada programa u obra, es una un gasto público, por consiguiente es obligación de **EL SUJETO OBLIGADO** tener la información de la actividad financiera que está constituida por el proceso de obtención de ingresos, administrar y erogación de los recursos, cuyo objetivo es cumplir con los fines del mismo, que le permite obtener en forma coactiva los ingresos necesarios para financiar sus gastos, los que realizará de conformidad al presupuesto legalmente aprobado y contar con la documentación soporte.

Siendo así información pública de acceso, generada, administrada o en posesión de los **SUJETOS OBLIGADOS** por ejercicio de sus atribuciones.

V. En consecuencia y con fundamento en los artículos 60 fracción XXIV y 75 Bis fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a que entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM** la información solicitada consistente en la aplicación del gasto por programa y/o obra así como los proveedores involucrados en la participación de cada programa u obra.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados este Órgano garante del derecho de acceso a la información;

R E S U E L V E

PRIMERO. Por los razonamientos asentados en la presente resolución, es **procedente** el presente recurso de revisión y **fundadas** las razones o motivos de la inconformidad aducidos por **EL RECURRENTE**.

SEGUNDO. Se modifica la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. En los términos prescritos en el considerando **V** de esta resolución, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, la información consistente en la aplicación del gasto por programa y/o obra así como los proveedores involucrados en la participación de cada programa u obra.

CUARTO. Remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00125/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TECAMAC
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA, FEDERICO GUZMAN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00125/INFOEM/IP/RR/2011.